

— 7 —

Hallandose la Real Junta de Guerra, y
 entiende en los asuntos del Regim.^{to} de mili-
 tarias, á que dá nombre esta Capital, con or-
 den de 5. de. para cierta liquidación de lo con-
 tribuido por los Pueblos de este Reyno á el servi-
 cio de Venecias. y Pasa; y Lo con la pre-
 sión en calidad de Anceendente, y Presidente
 de esta Junta de promover la ejecución de esta
 Real orden, así por la rendida obediencia
 que se le debe, como por las favorables resul-
 tas, que puede tener este cometido á todos
 los Pueblos contribuyentes; Fue resuelto en-
 cargar á V. que con toda la prontitud po-
 sible, me remita testimonio de las cartas
 de pago, que tenga en sus oficinas de lo que
 ha hecho de estos servicios, ó, de los recibos,
 que hubieren entregado á buena cuenta
 desde el año de 1720. hasta el de 1750 inclusive
 expresando los sujetos, que los han dado, y si
 estan, ó no intervenidos por la Contaduría.

